

### REPÚBLICA DE COLOMBIA



# RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

#### RADICADO No. 680014003020-2022-00465-00

La presente demanda se inadmitió según las razones puntualizadas en auto del 26 de agosto de 2022, concediéndose al actor el término de cinco (5) días para subsanarla.

Ahora bien, la parte actora no subsanó la presente demanda, siendo ello motivo suficiente para que el Despacho proceda a rechazarla, dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 90 del Código General del Proceso.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga,

#### **RESUELVE:**

PRIMERO: RECHAZAR el presente proceso EJECUTIVO formulado por el

BANCO PICHINCHA S.A., en contra de LUIS OMAR SERRANO ROPERO, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente

providencia.

**SEGUNDO:** Sin necesidad de ordenar la devolución de anexos como guiera que

los mismos no fueron presentados.

TERCERO: ARCHIVESE el expediente dejando las constancias de rigor en el

Sistema Justicia XXI.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,1**

CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020

Bucaramanga - Santander

La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 146 del 13 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: bc07d7730c21d5603f40431181f3420c3de5771b9f113fe44bc5e872694cdabf

Documento generado en 12/09/2022 11:49:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica